



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2019-A-MPA.**

Abancay, 10 de junio de 2019

**VISTOS:**

La carta S/N de fecha 10 de junio de 2019, presentada por el Gerente de Administración Tributaria, Abog. Guillermo Solís Gavancho mediante el cual presenta su renuncia irrevocable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el artículo 20° inciso 17° de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 63-2019-MPA-A, de fecha 06 de febrero 2019, se designa al Abog. Guillermo Solís Gavancho, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante carta S/N de fecha 10 de junio de 2019, el gerente antes referido presenta su renuncia irrevocable poniendo a disposición su cargo, la misma que es aceptada por este despacho;

Estando a lo expuesto, de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION**, del Abog. **Guillermo SOLÍS GAVANCHO**, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Abancay, al 10 de junio de 2019, agradeciéndole por los servicios prestados a esta entidad edil.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE**, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE